

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cádiz, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», con los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 de Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, ser Bachiller, Licenciado ó Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza la Cátedra de Derecho penal, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real or-

den de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.574.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

D. Alfonso Carrión García, ha presentado en este Gobierno civil el proyecto de Tarifas y Bases de percepción de las mismas, que se propone aplicar en la explotación del balneario que ha construido en la playa de los Alcázares, y cuya legalización tiene solicitada del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que acerca de dichas tarifas puedan hacerse las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio. A cuyo efecto, y por todo el indicado plazo, se hallarán de manifiesto

los documentos de referencia, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles y horas desde las ocho á las doce. Todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 7 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico López González.

Cuarta sección.

Número 1.476.

Don Manuel Pérez de Andújar, Capitán de infantería de Marina, Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de mar José Lobatero González, hijo de Alberto y Mercedes, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión marinero, natural de Puerto Real (Cádiz), cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poca, pelo negro, cejas ídem, boca regular, estatura ídem, color moreno, señas particulares; grabadas en tinta china en el brazo izquierdo una muñeca y un ancla, para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Cádiz, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José Lobatero González, por el delito de abandono de destino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cinco.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Jiménez.—V.º B.º: Pérez.

Sexta sección.

Número 1.575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales generales y documentadas rendidas por los res-

pectivos cuentadantes, correspondientes al ejercicio de 1900, á que van unidos los justificantes originales, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días hábiles y horas de oficinas, para que puedan examinarlas los que gusten y presentar los reparos ó reclamaciones pertinentes, pasado cuyo plazo ninguna se oirá.

Aledo 7 de Agosto de 1905.—Juan J. García.

Número 1.563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Eulalio Ruiz Soler, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no se admitirán ningunas.

Calasparra 5 de Agosto de 1905.—Eulalio Ruiz.

Número 1.558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Contribución territorial.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días, á objeto de que los contribuyentes por los conceptos de rústica y pecuaria, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 3 de Agosto de 1905.—Rafael Cañete.

Número 1.485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don José M.^a Martínez Tortosa, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Junio, es como sigue:

Ordinaria del día 5.

Aprobación del acta de la anterior y del extracto de sesiones del mes de Mayo último.

Se aprobaron igualmente el estado de distribución de fondos para la presente mensualidad, y el de recaudación de consumos obtenida durante el mes de Mayo anterior.

Asimismo se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó rija el presupuesto del Hospital de Caridad del año 1904 por no haberse devuelto aprobado por la Superioridad el del corriente ejercicio.

Se acordó también conceder un socorro de diez pesetas al pobre enfermo Antonio Juan Barceló.

Ordinaria del día 12.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda, conforme á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos declarar prófugo al mozo Martín Polo Deltell.

Se acordó aprobar las altas de ganadería propuestas por la Junta pericial para el año 1906.

Se acordó conceder permiso para edificar una casa al vecino de ésta Jacinto Melero Legidas.

Asimismo se acordó declarar vecino de esta ciudad á D. Juan Ibáñez Gómez, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley Municipal vigente.

Se acordó igualmente declarar soldado al mozo Albertos Muñoz Deltell, y que se remita certificación de este acuerdo á la Comisión mixta.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los respectivos presupuestos vigentes.

Se acordó conceder un socorro extraordinaria á los presos de esta prisión con motivo del cumplimiento de iglesia en el presente año.

Supletoria del día 21.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acordó se formalicen por esta Contaduría las cartas de pago números 516, 320 y 321 expedidas por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los respectivos presupuestos municipal, carcelario y heredamiento del Agua principal.

Se acordó la fijación definitiva de la cuentas municipales correspondientes á los años 1901, 1902 y 1903, y que se expongan al público para su examen.

También se acordó que por la Comisión correspondiente se proceda al deslinde de las veredas de ganaderos tanto generales como municipales.

Asimismo se acordó la rescisión del contrato de arrendamiento del Teatro Concha Segura de esta ciudad.

Se acordó se proceda á la formación del plano geométrico de esta población y su ensanches.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde Presidente para que se persone en la capital y gestione la resolución de varios asuntos de interés municipal.

Supletoria del día 28.

Aprobación del acta de la anterior y de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó hallarse dispuesto este Ayuntamiento al suministro de la piedra necesaria para aumentar hasta seis metros el ancho del camino vecinal de Yecla á Montalegre en las proximidades de esta población.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla á 1.º de Julio de 1905.—José María Martínez.—V.º B.º: M. Maestre.

Octava sección.

Número 1.493.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don José de Seijas y Azofra, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario por ausencia del propietario.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintidós del corriente, para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 Ginés Sánchez Moreno, Calasparra.
- 2 Mariano Sánchez Laplaza, id.
- 3 José Chico Ortega, id.
- 4 Angel Pastor Ibáñez, id.
- 5 Juan Marín García, id.
- 6 José Hervás Marín, id.
- 7 Sebastián López Martínez, id.
- 8 José Piñero Piñero, id.
- 9 Gregorio López López, id.
- 10 Juan Martínez Hurtado, id.
- 11 Antonio Fernández Moreno, id.
- 12 José Amor Chico, id.
- 13 Juan Gómez Sandoval, id.
- 14 Emilio Buendía Ros, id.
- 15 Francisco Alvarez Fernández, Caravaca.
- 16 Antonio López Navarro, id.
- 17 Pedro Medina Alfocea, id.
- 18 David Ruiz Gandía, id.
- 19 Francisco Sánchez Gálvez, id.
- 20 Julián Rodríguez Pontones, id.
- 21 Tomás Celdrán Ruiz, id.
- 22 Pedro Alvarez Rodríguez, id.
- 23 Santiago Gironés López, id.
- 24 Euriqúe Ruiz Pérez, id.
- 25 Francisco Abril Ruiz, id.
- 26 Luis Solera Caballero, id.
- 27 Bernardo Abenza Muñoz, Cehégín.
- 28 Lorenzo Espín Arévalo, id.
- 29 Antonio Abril Alarcón, id.
- 30 Diego Agudo López, id.
- 31 Amador Espín Arévalo, id.
- 32 Antonio Béjar Sandoval, id.
- 33 Salvador Abril Navarro, id.
- 34 Antonio Agudo Ruiz, id.
- 35 Diego Ruiz Ruiz, id.
- 36 Alfonso Sánchez Mata, id.
- 37 Blas Fernández Agudo, id.
- 38 Diego López Sánchez, id.
- 39 Nicolás Alvarez Sánchez, Moratalla.
- 40 Pedro García López, id.
- 41 José Lozano Martínez, id.
- 42 Emilio Rodríguez Reyes, id.
- 43 Antonio Martínez López, id.
- 44 Andrés Lozano Martínez, id.
- 45 Agustín Martínez Rodríguez, id.
- 46 Román Fernández Aguilera, id.
- 47 Roberto Conegero Rueda, id.
- 48 Leopoldo Navarrete Requena, id.
- 49 José Rueda López, id.
- 50 Domingo Sánchez Rubio, id.
- 51 Domingo Abellán Rubio, id.
- 52 Adolfo Aguilera Martínez, id.
- 53 Luis Puerta Robles, id.
- 54 Segundo García Aguilera, id.
- 55 Federico López Sánchez, id.
- 56 César Marcos Rodríguez, id.
- 57 Juan Sánchez Rubio, id.
- 58 Andrés Sánchez Lozano, id.
- 59 Ramón Romera Oliver, Caravaca.

- 60 Matías López Morote, Caravaca.
- 61 Manuel Marín Marín, id.
- 62 José Fuentes Gutiérrez, id.
- 63 Eduardo Mata Villalobos, id.
- 64 Pedro Alvarez Jiménez, id.
- 65 Gonzalo Haro Martínez, id.
- 66 Sixto Buendía Hervás, id.
- 67 Mateo Medina Rodríguez, id.
- 68 Policarpo Polo López, id.
- 69 Cristóbal Torrecillas Navarro, id.
- 70 Alfonso Sánchez Sánchez, id.
- 71 Martín Martínez Lozano, id.
- 72 Joaquín Medina López, id.
- 73 Isidro Verduzco Reverte, id.
- 74 Pedro Romero Martínez, id.
- 75 Alfonso Alvarez Fernández, id.
- 76 Francisco Rocamorá Juárez, id.
- 77 Antonio Martínez Martínez, id.
- 78 Pedro García Robles, Cehégín.
- 79 Tomás Hita Corbalán, id.
- 80 Martín Chico Gea, id.
- 81 Pedro Salinas Martínez, id.
- 82 Jesús Sánchez Sánchez, id.
- 83 Eugenio Vélez Egea, id.
- 84 Francisco Zamora Rubio, id.
- 85 Cándido Martínez Hernández, id.
- 86 Francisco Hita Castillo, id.
- 87 Juan García Rubio, id.
- 88 Pedro López Pontones, id.
- 89 Lorenzo Cano Gómez, Calasparra.
- 90 Domingo García Rubio, id.
- 91 Higinio García Sánchez, id.
- 92 José Carmona Prieto, id.
- 93 Pedro Carrasco García, id.
- 94 Gabriel Guillén Soler, id.
- 95 Antonio García García, id.
- 96 Fernando Granados Guillén, id.
- 97 Antonio González Piqueras, id.
- 98 José López Martínez, id.
- 99 José Chico Ruiz, id.
- 100 Antonio López López, id.
- 101 Francisco Lozano Valero, id.
- 102 José López Sánchez, id.
- 103 Diego Moreno Guerrero, id.
- 104 Francisco Pérez Piñero, id.
- 105 Baltasar Parra Ortega, id.
- 106 Francisco Robles Sánchez, id.
- 107 Francisco Piñero Piñero, id.
- 108 Antonio Lozano Sánchez, Caravaca.
- 109 Javier López Guerrero, id.
- 110 Teófilo Gómez López, id.
- 111 Antonio García Pérez, id.
- 112 Domingo Sánchez Pérez, id.
- 113 Víctor Alvarez Sánchez, id.
- 114 Diego Navarro García, id.
- 115 Alberto Elvira Sánchez, id.
- 116 Baldomero Marín Ruiz, id.
- 117 Francisco Marín Muñoz, id.
- 118 Adolfo Alguacil Alguacil, Cehégín.
- 119 Salvador Amores Carrasco, id.
- 120 Amancio Sánchez Ruiz, id.
- 121 Pedro Durán Alvarez, id.
- 122 José Clemente García, id.
- 123 Germán Rodríguez Martínez, id.
- 124 Ramón Piñero Egea, id.
- 125 Juan Sánchez Ciller, id.
- 126 Francisco García Ciller, id.
- 127 Crisanto Abellán Martínez, Moratalla.
- 128 Jesús Conegero Rueda, id.
- 129 Francisco García López, id.
- 130 José López López, id.
- 131 Cesáreo Lozano Pérez, id.
- 132 Pascual López Martínez, id.
- 133 Agustín Martínez Sánchez, id.
- 134 Jesús Moya Alvarez, id.
- 135 Angel María Rueda Ruiz, id.
- 136 José Robles Guerrero, id.
- 137 Angel Carreño Gómez, Caravaca.
- 138 José García de Paco, id.
- 139 José Antonio Sánchez Jiménez, id.

- 140 Juan José Litrán Tarancón, Caravaca.
 141 Francisco Haro Martínez, id.
 142 Eustaquio Latorre Morales, idem.
 143 Ventura Herrera Robles, id.
 144 Ramón Brocal Burruezo, id.
 145 Joaquín Mata Pérez, id.
 146 Miguel Celdrán Micón, id.
 147 Fernando Hervás Moreno, Calasparra.
 148 Ramón López Martínez, id.
 149 José Soler Marín, id.
 150 Sebastián Velázquez Marín, idem.

Capacidades.

- 1 Alonso Julián Medina, Caravaca.
 2 José Antonio López Gallego, idem.
 3 Rosendo Teruel Martínez, id.
 4 Jenaro Latorre Morales, id.
 5 Arturo Moreno Godínez, id.
 6 Manuel Fernández Sánchez, idem.
 7 Antonio García Asensio, id.
 8 Manuel Dorado Zafra, id.
 9 José Sala López, id.
 10 Juan José Rodríguez Teruel, idem.
 11 Andrés Martínez Tornel, id.
 12 Pedro Vélez Guillén, id.
 13 Nicolás Pérez López, id.
 14 José Espín Chico, Cehegin.
 15 Ricardo López López, id.
 16 Pedro García de Paco, id.
 17 José Godínez Leante, id.
 18 Santiago González Clemente, idem.
 19 Antonio González González, idem.
 20 Luis Godínez Góngora, id.
 21 José Lorenzo Clemente, id.
 22 Francisco Más Béjar, id.
 23 Blas Sánchez Fernández, id.
 24 Rosendo Rodríguez Navarro, idem.
 25 Francisco Valero Ruiz, id.
 26 Francisco González Sánchez, idem.
 27 Federico Valero Rubio, Moratalla.
 28 Manuel Rueda López, id.
 29 Ramón Guirao García, id.
 30 Plácido Bañón García, id.
 31 Daniel González Guillén, id.
 32 Ángel Lozano Rodríguez, id.
 33 Pedro Sánchez Lozano, id.
 34 José Salinas Navarro, id.
 35 Alfonso Sánchez Valero, id.
 36 Fabián García Navarro, id.
 37 Sebastián Martínez Abellán, idem.
 38 Agustín Miralles Soro, Calasparra.
 39 Domingo Marín Rubio, id.
 40 Sebastián Hervás Guillén, id.
 41 Joaquín Hernández Peñalver, idem.
 42 Pascual López Pérez, id.
 43 Isidoro López López, id.
 44 José Ruiz Moya, id.
 45 Gabino Soler Galiano, id.
 46 Roque Piñero Hurtado, id.
 47 Cristóbal Martínez Torrente, idem.
 48 Juan Moya Marín, id.
 49 José Hervás Guillén, id.
 50 Antonio Ruiz Benavente, id.
 51 Marcelino Pérez Piñero, id.
 52 José Moreno Miró, id.
 53 Rafael Martínez Balsalobre, idem.
 54 Ginés Hernández Peñalver, idem.
 55 Manuel Ruiz González, Caravaca.
 56 Antonio Asturiano Melero, id.
 57 José Martínez Carrasco y Real, id.
 58 Cayetano Medina Álvarez, id.
 59 José Antonio Sánchez Ocaña, idem.
 60 José Luis Martínez Martínez, idem.
 61 José Delgado Morales, id.
 62 Alfonso Caparrós Fernández, idem.
 63 Pedro Guerrero Gallego, id.

- 64 Alfonso López Egea, Caravaca.
 65 José Sánchez Guerrero, id.
 66 Juan Sánchez Sánchez, id.
 67 Ramón Álvarez Manzanero, idem.
 68 José Haro Martínez, id.
 69 Francisco García López, id.
 70 José López Marín, id.
 71 Antonio Ruiz Navarro, id.
 72 Jesús Leante Godínez, id.
 73 Juan Sánchez Corbalán, id.
 74 Fernando Moya Soler, id.
 75 Antonio Melgares Marín, id.

(Se continuará.)

Número 1.514.

JUZGADO MUNICIPAL

DE AGUILAS

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia de este Sr. Juez municipal fecha de hoy, dictada en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue contra Carmen Asensio Morales, se cita á la ofendida María Sánchez Navarro, para que el día cinco de Agosto próximo venidero y hora de sus once, comparezca ante este Juzgado á la celebración del mencionado juicio; apercibiéndola con los perjuicios que haya lugar si dejase de comparecer.

Aguilas veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—Guillermo Jiménez.

Número 1.517.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Antonio Cánovas Martínez, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Oliver, de treinta años de edad, soltero, carpintero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue sobre lesiones al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en La Unión á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Cánovas.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.516.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don José Jullea Hernández, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contar desde la publicación del mismo á José Rosique Nicolás, Francisco Ruiz Sánchez, Antonio Díaz Baeza, Fernando Cuenca Cánovas, Baldomero Jiménez Baeza, Juan Martos Vivancos, Manuel Martínez López, Joaquín Monerri Hernández y Manuel Vicente Conesa, vecinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se si-

gue contra los mismos por juegos prohibidos; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiseis de Julio de mil novecientos cinco.—José Jullea.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.536.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los herederos ó parientes de Juan Ponce Sánchez, hijo de Pedro y María, viudo de Josefa Martínez, de edad setenta y siete años, natural y vecino de Lorca, que falleció en el asilo de San Diego de esta ciudad el día diez y ocho de Diciembre último, y cuyos herederos ó parientes se ignora quienes sean, así como sus paraderos, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á instruirles de lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, por instruirse sumario en averiguación de la muerte de Juan Ponce Sánchez.

Dado en Lorca á primero de Agosto de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 1.542.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Adolfo Fuertes Campins, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Francisco Moreno López, de veintiseis años de edad, hijo de Francisco y Rosa, casado, natural de Mula, vecino de La Unión y de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario y carta orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la sección 2.^a de la Audiencia de Murcia en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo para la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á primero de Agosto de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.533.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YESTE

Don Joaquín Lacambra y Brún, Juez de instrucción de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente edicto se cita á un marchante conocido por Manuel, que parece ser de la provincia de Murcia y que un día de los meses de Agosto, Septiembre ú Octubre del año pasado se hospedó una noche en casa de un tal José Herrera, en la pedanía de Gontar de este término, que llevaba una bufanda al hombro de color claro á cuadros, y un sombrero ancho de color claro cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en la causa que se instruye sobre violación, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Yeste á dos de Agosto de mil novecientos cinco.—José Lacambra.—P. S. M., J. Guerrero y Milán.

Número 1.535.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Sánchez, de treinta años de edad, hijo de Mateo y Nicolasa, soltero, manifiesta ser natural y vecino de Bigastro, partido judicial de Orihuela, provincia de Alicante, jornalero, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, poca barba, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid» se persone ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Cieza á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Agustín Llopis.—P. S. M., Mariano Juliá y Barreri.

Número 1.539.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Francisco Asturiano Martínez, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el Juez propietario é indisposición del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Ramón, gitano, de unos treinta años de edad, más bien alto que bajo,

moreno, grueso, usa bigote, algo pintado de viruelas; y viste chaqueta y pantalón de pana, sombrero llano, botas rojas y suela recia, y teniendo su domicilio en el barrio de Murcia, en las calles que hay á la izquierda entrando por la carretera de Alcantarilla; Joaquin Carmona (a) El Loquero, y Manuel Latorre, cuyas circunstancias, señas personales y actual paradero así como el del primero se ignoran, contra los cuales he decretado la detención en causa que instruyo sobre expedición de moneda falsa, contra Emilio Pérez Albert y otros, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa y que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Caravaca á veintiséis de Julio de mil novecientos cinco.—Francisco Asturiano.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Número 1.482.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MONTALBAN

Don Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Peña Gálvez, de veintidós años de edad, soltero, barbero, de estatura de 1'698 metros, color moreno, pelo y cejas negros, bigote pequeño y negro también, viste traje claro de hilo, boina azul y alpagatas negras, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la plaza Mayor de esta villa con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre varios robos de dinero cometidos en el pueblo de Minuesa con fechas primero, ocho y diez de los corrientes en los domicilios de los vecinos de dicho pueblo María Serrano Muniesa, Francisco Millán Jiménez y Vicente Tomás Lasala, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente, interesando á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto que en el día quince del presente mes desapareció del pueblo de Minuesa donde tenía su domicilio, marchándose según rumor público con dirección á Orán, debiendo hacerse constar que por auto de esta fecha se ha decretado la detención del referido Jaime Peña Gálvez, quien una vez capturado ingresará á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco.—Eduardo Alfonso Pardo.—De su orden, Dionisio Madroño.

Número 1.513.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita á Antonio Vera Pérez, vecino de esta capital, para que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración y practicar diligencia de careos en sumario que se instruye sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que halla lugar.

Murcia veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 1.543.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano y Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Praviota Algarra, hijo de Salvador y Jacoba, de veinticuatro años, soltero, recobero, natural de Albuñol, provincia de Granada y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de repetido procesado, dejándole á disposición de este Juzgado.

Murcia tres de Agosto de mil novecientos cinco.—Agustín Escribano.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.541.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Federico Gilbete, vecino de ésta, en la Morería alta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintidós, á fin de recibirle declaración en la causa que en el mismo se instruye por la actuación del que refrenda sobre estafa, contra Rufino Moreno Rosique y Juan Romera Escoriza; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el per-

juicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á dos de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Sánchez Domenech.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.545.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

A virtud de providencia acordada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, en el sumario que se instruye contra Joaquin Cano Gómez, sobre tentativa de estafa á Don José Olazar, del comercio de Bilbao, por la presente se cita á Don José María Ortega, representante que fué de una casa ó Sociedad dedicada á la facturación de efectos, establecida hace unos dos años en el piso segundo, izquierda, de la casa número cinco de la plaza de Santa Catalina, de Cartagena, y que quedó disuelta, para que dentro del término de ocho días, siguientes á su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración evacuando cierta cita que le hace el procesado; bajo apercibimiento de que por su incomparecencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia treinta y uno de Julio de mil novecientos cinco.—El Actuario José Franco.

Número 1.553.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Estebanis Gamboa, de veinticinco años de edad, soltera, modista, vecina de Cartagena, para que en el preciso término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la practica de ciertas diligencias en causa sobre injurias, procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Margarita Rodríguez; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á dos de Agosto de mil novecientos cinco.—Cristóbal Gironés.

Número 1.573.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ana Fernández Sánchez, conocida por la Indala, vecina de Cartagena, en la calle de Almela, que se ha ausentado de su domicilio, y su actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa sobre daños y lesiones á Ramón Pérez Agüera; apercibiéndole

que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Actuario, Benito Polo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 5 DE AGOSTO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	5.026.385'38
Imposiciones durante la semana. »		172.644'22
Suma.	»	5.199.029'60
Reintegros.	»	121.749'01
Saldo.	»	5.077.280'59

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.